

Expediente: **28/23**

Carátula: **BRITO MATIAS EXEQUIEL Y OTS. C/ MEDIC HOUSE SRL. Y OTS. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/09/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - BRITO, LUIS GUSTAVO-ACTOR/A
900000000000 - BRITO, MIGUEL ANTONIO-ACTOR/A
900000000000 - BRITO, CLAUDIA GISELLE-ACTOR/A
900000000000 - BRITO, JULIO ALBERTO-ACTOR/A
900000000000 - MEDIC HOUSE SRL, -DEMANDADO
900000000000 - SALAZAR, ULISES GABRIEL-DEMANDADO
900000000000 - SEGURO RIVADAVIA, -DEMANDADO
900000000000 - ORBIS SEGURO, -DEMANDADO
27259277235 - BRITO, MATIAS EXEQUIEL-ACTOR/A
20243490570 - SACHETTI, CARLOS RODOLFO-DEMANDADO
900000000000 - BRITO, RUBEN DARIO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 28/23



H3020181435

AUTOS: BRITO MATIAS EXEQUIEL Y OTS. c/ MEDIC HOUSE SRL. Y OTS. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°28/23.

Monteros, 13 de septiembre de 2024.

I)- Proveyendo presentación de fecha 09/09/2024 realizado por el Dr. :

- 1- Téngase al Dr. Martin Tadeo Tello, como apoderado de Sachetti Carlos Rodolfo, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 20243490570 , désele intervención de Ley.-
- 2- Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma;
- 3- **NOTIFIQUESE** al letrado, Dr. Tello fin de que en el plazo de ley, complete el aporte inicial conforme al Art. 27 Inciso a) de la Ley 6.059, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.
- 4- Por efectuada la reserva del caso federal.
- 5- Notifíquese al presentante a fin de que que acompañe la documentación que menciona en la demanda.
- 6-Téngase presente el pedido de aplicación del art. 730 CCCN.

Proveyendo presentación de fecha 11/09/2024 realizada por la Dra. Maxzud Rosales Gili Luz:

I)- Téngase presente lo manifestado por la letrada. Por cumplido punto III de proveído de fecha 15/08/2024.

II)- Líbrese cédula ley N° 22.172 de traslado de la demanda a Seguros Orbis y Seguros Rivadavia en su domicilio real. Hágase constar en las cédulas que las encargadas de su diligenciamiento son las letradas Dra. Gili Luz Maxzud Rosales y Dra. Elba Karina Aybar. .- ^{MIA} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 13/09/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.